



## LA SECRETARÍA ACADÉMICA

### DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO CON



### LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO AL CAPÍTULO I, ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XLIII, XLIV, XLV, XLVL Y ARTÍCULO 14; CAPÍTULO III, ARTÍCULO 35; CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 115, 116, 117, 118, 119 Y 120; DEL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, Y EL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN VI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; extiende la

## INVITACIÓN A SER TUTOR DOCENTE

**A todos los docentes** de la Universidad Autónoma de Querétaro que se encuentran activos en alguna de las Facultades o Escuela de Bachilleres, se le hace la invitación a participar en el “**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS**” proceso de contribución a la consolidación de la calidad educativa a través de la atención directa a los estudiantes, en la que *el tutor facilitará a estudiantes una ayuda basada en una relación personalizada, para coadyuvar al logro de objetivos académicos, logro de competencias profesional, desempeños sociales y al desarrollo integral de los mismo y con base al Modelo Educativo Universitario*; deberá seguir lo siguiente:

### I. INFORMACIÓN GENERAL:

**Coordinación del Programa Institucional de tutorías:** Es la instancia que tiene a cargo la conducción y coordinación de las acciones y actividades relacionadas con el Programa Institucional de tutorías y que mediante la colaboración y apoyo procura el buen funcionamiento y desarrollo de los programas de tutorías de las Facultades y Escuelas de Bachilleres de la Universidad.

**Tutoría:** es el acompañamiento y apoyo docente con carácter individual, grupal y en ocasiones generacional, que se ofrece a los alumnos como una actividad más de su currículum formativo, encaminados a fortalecer su proyecto de vida profesional, de acuerdo al Programa de tutorías de la Universidad.

**Tutor:** Docente que acompaña a los tutorados en su formación integral a través de la atención y seguimiento personalizado, para crear en él estudiante, en el entusiasmo y la pasión por el proceso de aprendizaje.

**Tutorado:** Estudiante de la Universidad que participa en la acción tutorial y que puede acceder a todos los programas y servicios de apoyo institucionales.

## II. OBJETIVOS

- Contribuir al fortalecimiento del modelo educativo.
- Establecer los lineamientos generales para la acción tutorial.
- Instrumentar la operatividad del PIT en todas las Escuelas y Facultades.
- Implementar de forma eficiente, oportuna y pertinente la atención tutorial a todos los estudiantes de la UAQ en sus diferentes modalidades.
- Impulsar los procesos de comunicación entre los actores de la tutoría y la comunidad universitaria.
- Incidir positivamente en los índices de rezago, reprobación y deserción.
- Coadyuvar en la mejora de los índices de permanencia, egreso y titulación.
- Promover la revisión y actualización del programa con una periodicidad máxima de cinco años.
- Establecer los lineamientos para la evaluación y seguimiento del programa institucional de tutorías.
- Implementar estrategias con apoyo de tecnologías de la información para facilitar la documentación y operatividad del programa.
- Establecer acciones de mejora continua.

## III. TIPOS Y MODALIDADES:

### a. Tipos

**Tutoría individual:** Es el acompañamiento de un tutor a un tutorado.

**Tutoría grupal:** Es el acompañamiento de un tutor a un grupo-clase o a un grupo de tutorados de forma simultánea.

**Tutoría de pares:** Es el acompañamiento, la interacción y el apoyo entre estudiantes durante el proceso de aprendizaje.

### b. Modalidades

**Presencial:** Encuentro personal entre el tutor y tutorado o grupo para llevar a cabo la sesión de tutoría.

**Virtual:** Encuentro a través de vías electrónicas para llevar a cabo la sesión de tutoría (telefónica, postal, correo electrónico, Chat, fax, video – conferencia y página web de tutorías, team viewer, entre otras).

**Mixta:** Es la combinación de las modalidades presencial y virtual.

## VI. FUNCIONES:

- Detectar a estudiantes con necesidades especiales –entendidas como deficitarias o de alto rendimiento- y, según sea el caso, canalizarlos de inmediato a las instancias universitarias establecidas, como son, entre otras, apoyo psicológico, apoyo pedagógico, becas e Intercambio, coordinaciones de Investigación, área de Posgrado, para su apoyo.

- Orientar al estudiante en todos los procesos académicos y administrativos propios de su estancia dentro de la Universidad.
- Guiar al estudiante en la toma de decisiones, de acuerdo a los criterios de flexibilidad para la conformación de su programa académico, tomando en cuenta la vinculación con su perfil de egreso.
- Promover el desarrollo de una metodología de estudio, trabajo, disciplina y rigor intelectual acorde a las exigencias de su formación académica para incrementar la calidad del proceso de formación de los tutorados en el ámbito de la construcción de valores, actitudes, hábitos, conocimientos y desarrollo de habilidades.
- Orientar a los estudiantes en el diseño y seguimiento de su plan de vida y trayectoria escolar.
- Informar y sugerir actividades extracurriculares (dentro y fuera de la institución) que favorezcan el desarrollo académico e integral del estudiante.
- Promover entre sus tutorados la realización de la evaluación de la actividad tutorial.
- Elaborar su Plan de Acción Tutorial (PAT).
- Emplear las nuevas tecnologías de la información y comunicación para auxiliarse en su labor tutorial.

#### **V. DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

- Mantener un registro actualizado de la situación académica y administrativa de sus tutorados.
- Diseñar su programa de actividad tutorial al inicio de cada semestre.
- Entregar los informes de la actividad tutorial en las fechas programadas.
- Asistir puntualmente a un mínimo de tres reuniones por semestre con sus tutorados y llevar el registro correspondiente.
- Asistir a las reuniones que convoque la Coordinación de Tutorías de su Escuela o Facultad.
- Mantenerse actualizado.

#### **VI. El personal académico tendrá los siguientes derechos y obligaciones de acuerdo a la siguiente legislación:**

##### **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 276.**

**FRACCIÓN VI.** Participar en los programas de tutorías de los estudiantes.<sup>1</sup>

##### **REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO;<sup>2</sup>**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 2. FRACCIÓN XLIII;** Tutor, es el docente que está capacitado y que realiza esta actividad académica de acuerdo al programa de tutorías de la universidad; **XLIV.** Tutorado, es el alumno que recibe el beneficio de los servicios del programa institucional de tutorías de la Universidad; **XLV.** Tutoría, es el acompañamiento y apoyo docente con carácter individual y en algunas ocasiones grupal, que se ofrece a los alumnos como una actividad más de su currículo formativo, encaminados a fortalecer su proyecto de vida profesional, de acuerdo al programa de tutorías de la Universidad. La interacción tutorial implica un compromiso mutuo para el cumplimiento de un programa de tutorías entre el tutor y el tutorado.

**CAPÍTULO III. DE LA TRAYECTORIA Y LA PERMANENCIA; ARTÍCULO 35.** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.

<sup>1</sup> <https://www.uaq.mx/leyes/documentos/EstatutoOrganicoUAQ.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.uaq.mx/leyes/Reglamento-EstudiantesUAQ.pdf>

**CAPÍTULO VIII. DE LA TUTORÍA ACADÉMICA; ARTÍCULO 115.** La Tutoría Académica tiene por objetivo apoyar a los alumnos en su formación integral a través de la atención y seguimiento personalizado de los estudiantes por los docentes, los cuales, además de orientar e informar sobre la organización y procedimientos institucionales, atenderán los aspectos cognoscitivos y afectivos del aprendizaje para que el alumno desarrolle los conocimientos básicos o disciplinarios, técnicos, científicos, sociales y culturales que demande su formación y adquiera habilidades y destrezas que le permitan concluir sus estudios o continuar con otro nivel formativo y redefinir o confirmar actitudes, aptitudes y valores que lo determinan como sujeto social.

**ARTÍCULO 116.** En cada Facultad o Escuela de la Universidad se elaborará y desarrollará su programa de tutorías, el cual deberá ser aprobado por sus respectivos Consejos Académicos, mismo que en su contenido se regirá por los lineamientos que establezca el Consejo Universitario, y en su operatividad por la Secretaría Académica de la Universidad.

**ARTÍCULO 117.** Los Directores de las Facultades y Escuelas promoverán y difundirán permanentemente su programa de tutorías entre los alumnos.

**ARTÍCULO 118.** Todos los alumnos podrán participar en los programas de tutorías de sus respectivas Facultades o Escuelas y tendrán derecho a recibir la atención y canalización necesarias hacia las diversas instancias de apoyo contempladas en el programa correspondiente. Para los alumnos de los primeros dos semestres o para aquellos que tengan un promedio menor a ocho o que tengan alguna materia reprobada, las tutorías son obligatorias.

**ARTÍCULO 119.** Al inicio del ciclo escolar los alumnos tienen derecho conocer los nombres de los tutores que les hayan sido designados y al término del semestre, la evaluación y los resultados de dicha actividad.

**ARTÍCULO 120.** El servicio de orientación que se brinde a través del Programa Institucional de Tutorías podrá comprender todos aquellos servicios que en su momento el alumno necesite para su formación integral.

**MODELO EDUCATIVO UNIVERSITARIO 2017.** Componentes y características del Modelo Educativo Universitario; Principios y Valores; Innovación Educativa y el Enfoque Pedagógico.<sup>3</sup>

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 2012.**<sup>4</sup>

## **VII. REGISTRO EN EL SIPIT:**

De acuerdo a la Meta del Modelo de tutorías del 2012: se implementa un Sistema de Información del Programa Institucional de Tutorías SIPIT; es un software para el almacenamiento y tratamiento de datos relacionados con el servicio de tutorías; en el que ***nos permite hacer el registro de asistencia y el seguimiento del tutorado a través de las sesiones de tutoría.***<sup>1</sup>

---

<sup>3</sup> <https://planeacion.uaq.mx/index.php/modelo-educativo-universitario>

<sup>4</sup> <https://www.uaq.mx/leyes/PIT-UAQ-Aprobado.pdf>

**Procedimiento:**

1. El Coordinador de tutorías de su Facultad o Escuela, registrará al docente como tutor, y a los estudiantes como tutorados, o el grupo a tuturar en el **SIPIT, de acuerdo al proceso interno de cada Facultad o Escuela.**<sup>2</sup>
2. El tutor ingresará al SIPIT con su clave de trabajador y NIP, para realizar el registro de asistencia de la tutoría que se llevó a cabo. *(mínimo tres veces por tutorado y en diferentes fechas, antes del cierre del SIPIT).*
  - a. **Único y exclusivamente el tutorado capturará su NIP para registrar su asistencia.** *(mínimo tres veces y en diferentes fechas, antes del cierre del SIPIT).*
3. Al cierre del SIPIT, se deberá contar con todos sus registros de asistencias, para el envío de su constancia por vía electrónica al correo personal institucional. *(para aclaraciones del correo uaq con el Mtro. Miguel Courcul, DITI, ext. 3221 o 8000, buzón@uaq.mx)*

**DADA A CONOCER EL 25 DE JULIO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**“EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR”**

**Lic. Jennifer López Nava**

Coordinadora del Programa Institucional de Tutorías

**Mtro. Rolando Sergio Arteaga Díaz** Auxiliar de

Soporte Técnico del (SIPIT)

**Alicia Vega Pichardo** Auxiliar de Apoyo al PIT

Tel. (442) 1921200 ext. 3235, 3236 e-mail: [sipit@uaq.mx](mailto:sipit@uaq.mx); [tutorias@uaq.mx](mailto:tutorias@uaq.mx)

Dirección de Desarrollo Académico, UAQ

Edificio E planta alta de la Facultad de Derecho Centro

Universitario.

Web: <https://dda.uaq.mx/index.php/coordinacion-del-programa-institucional-de-tutorias>